







GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 25 de noviembre 2015 - No. 82 Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 020-GPG-DEL-2015

- el artículo 238 de la Constitución de la Oue, República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por principios de solidaridad. los subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, autonomía con administrativa, política y financiera;

- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto:
- Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y regular normas para los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de ejecución de bienes, obras prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Oue. Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a Portal conocer en el COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, mediante Oficio No. 2328-JVV-CGDS-GPG-2015, de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, informa que asistirá a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2015 - COP 21, a realizarse en la ciudad de París, Francia, por lo cual solicita, se delegue a la Econ. María Elena Mora Escobar, Coordinadora Institucional de Desarrollo Sostenible, funciones que se le atribuyen en la No. Resolución 013-GPG-DEL-2015, durante la ausencia del citado Coordinador, esto es, desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Delegar el ejercicio de las Art. 1.atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Econ, María Elena Mora Escobar, Coordinadora Institucional de Desarrollo Sostenible, durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, General Coordinador de Desarrollo Sostenible, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Equinoterapia; Gestión Ambiental; y, Turismo. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

> a) Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por

- parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afín al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo proceso contractual; designar a los "delegados de la autoridad" máxima que intervendrán en las etapas de preguntas, respuestas У aclaraciones; apertura de ofertas: convalidaciones: evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Sistema **Nacional** de Contratación Pública su Reglamento General;
- c) Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;
- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos;

- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- i) Suscribir contratos;
- i) Suscribir todas las dentro Resoluciones de los precontractual procesos У contractual. tales como, reformatoria, modificatorios, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado;
- Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial:
- **Art. 2.-** Deberá remitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a ésta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.

- Art. 3.- Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.
- Art. 4.- La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.
- **Art. 5.-** La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- **Art. 6.-** Disponer que la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.
- Art. 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
- **Art. 8.-** Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente desde el 3 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2015, periodo durante el cual se ausentará del país el Lcdo. Jorge Vélez Vélez.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.



Cache 82

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 020-GPG-DEL-2015

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide



Pág. 1/4



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

- Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que, mediante oficio No. 2328-JVV-CGDS-GPG-2015, de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, informa que asistirá a la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2015 -COP 21, a realizarse en la ciudad de París, Francia, por lo cual solicita, se delegue a la Ec. María Elena Mora Escobar, Coordinadora Institucional de Desarrollo Sostenible, las funciones que se le atribuyen en la Resolución No. 013-GPG-DEL-2015, durante la ausencia del citado Coordinador, esto es, desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, inclusive;

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que constan en esta resolución, a la Ec. María Elena Mora Escobar, Coordinadora Institucional de Desarrollo Sostenible, durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, en general dentro de los procesos de las Direcciones Provinciales de Equinoterapia; Gestión Ambiental; y, Turismo. Las atribuciones delegadas son las siguientes:

- Resolver el inicio y aprobación de pliegos de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones PAC, previo aprobación de inicio de fase preparatoria por parte de la máxima autoridad o su delegado;
- b) Designar al "profesional afín al objeto de la contratación", que conformará cada Comisión Técnica, según el tipo de proceso precontractual; y, designar a los "delegados de la máxima autoridad" que intervendrán en las etapas de preguntas, respuesta y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidaciones; evaluación y calificación; y, puja o negociación, según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Suscribir las convocatorias o invitaciones según el tipo de proceso precontractual, considerando las sugerencias realizadas por las Direcciones requirentes;



Pág. 2/4



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- d) Aprobar las aclaraciones o modificaciones de las condiciones particulares de los pliegos, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el obieto del contrato.
- e) Suscribir las resoluciones de modificación de cronograma de los procesos precontractuales.
- f) Suscribir las resoluciones de cancelación o desierto de los procesos;
- g) Conocer los informes de los delegados o las comisiones técnicas, pudiendo requerir los informes y ampliaciones a informes necesarios referente a los procesos contractuales y precontractuales, cuando así lo considere pertinente;
- h) Resolver las adjudicaciones de los contratos, disponiendo a la Procuraduría Síndica Provincial, la instrumentación de los mismos cuando corresponda;
- Suscribir los contratos;
- Suscribir todas las Resoluciones dentro del proceso precontractual y de contratación, tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, etc...
- k) Suscribir contratos complementarios y actas de diferencia en cantidades de obra, previa autorización de la Máxima Autoridad o su Delegado;
- I) Suscribir contratos modificatorios previo informe favorable de la Procuraduría Síndica Provincial;
- Artículo 2.-Deberá remitir un informe conforme lo requiera el Coordinador Institucional de Contratación Pública sobre lo actuado en base a ésta delegación y el estado de los procesos precontractuales a su cargo.
- Artículo 3.-Todas las funciones que se cumplan de acuerdo a esta Delegación serán en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, de conformidad con la normativa de Contratación Pública y las normas de Derecho Administrativo vigentes.
- Artículo 4.-La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas podrá delegar todas o una de estas funciones contenidas en esta resolución, a otros funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, para procesos puntuales, en los casos particulares que considere pertinente.
- Artículo 5.-La Delegada ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- Artículo 6.- Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, proceda a publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.



Pág. 3/4



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Artículo 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 8.- Esta resolución entrará en vigencia y subsistirá únicamente desde el 30 de noviembre al 13 de diciembre del 2015, inclusive, período durante el cual se ausentará del país el Lcdo. Jorge Vélez Vélez.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 25 días del mes de noviembre del año 2015.

JIMMY JAIRALA VALLAZZA PHERECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS



La Belg

or India